ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Adquisiciones Municipal

RECIBIDO
17 JUN 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4849

LA LIGUA, 13 JUN 2024

VISTOS:

1. La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
5. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento vigente y sus modificaciones posteriores.
6. Memorándum 373/2024, Administrador Municipal
8. D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, requiere la contratación de mano de obra vendida, destinado a la reparación de las dependencias del "Centro Cultural La Patagua"; Según se especifica en el Memorándum 373/2024 del Administrador Municipal

2. Que, atendida la naturaleza y entidad de las reparaciones, estamos ante la ejecución de una obra pública municipal, es decir, se requiere la construcción, mantención o reparación de una obra inmueble con el objeto de cumplir una finalidad pública; trabajos que la Municipalidad puede ejecutar por sí misma o encomendarlo a un particular a través de la figura jurídica administrativa del "Contrato de Obra Pública", el que a su vez comprende la ejecución, reparación y mantención de una obra inmueble, con fondos públicos destinada a satisfacer una necesidad pública.

En síntesis, la Municipalidad puede celebrar un contrato cuyo objeto sea la construcción de una obra nueva, o la ejecución de labores de reparación, habilitación o mantención de un inmueble.

3. Que, el artículo 3° Ley N° 19.886, que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios dispone que "*Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: e) Los contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas*".

4. Que, dichos contratos quedan enmarcados en las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, junto a aquellas contenidas en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en calidad de supletorias.

5.Al respecto, el artículo 8 de la Ley N° 18.695 prescribe que "Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios. **Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas**. De igual modo, podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título.

6. **La celebración de los contratos** y el otorgamiento de las concesiones a que aluden los incisos precedentes **se hará previa licitación pública**, en el caso que el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados exceda de doscientas unidades tributarias mensuales o, tratándose de concesiones, si el total de los derechos o prestaciones que deba pagar el concesionario sea superior a cien unidades tributarias mensuales. Si el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados o los derechos o prestaciones a pagarse por las concesiones son inferiores a los montos señalados en el inciso precedente, se podrá llamar a propuesta privada. Igual procedimiento se aplicará cuando, no obstante que el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados exceda de los montos indicados en dicho inciso, concurran imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el concejo, en sesión especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.

7. Si no se presentaren interesados o **si el monto de los contratos no excediere de cien unidades tributarias mensuales, se podrá proceder mediante contratación directa** El alcalde informará al concejo sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación.

8. Con todo, lo dispuesto en los incisos anteriores no será aplicable a los permisos municipales, los cuales se regirán por lo establecido en los artículos 36 y 63, letra g), de esta ley".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Adquisiciones Municipal

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 4849

DECRETO:

1. APRUÉBESE la contratación de mano de obra vendida, destinada a la reparación del "Centro Cultural La Patagua".

2. TÉNGASE PRESENTE que este servicio se materializará contratando a la empresa **"SERVICIOS EL ARRAYAN SPA"** por un monto de **$6.339.570**, impuestos incluidos, **Rut. 77.011.535-3.**

3. AUTORÍCESE la presente Compra Directa, según lo faculta la Ley N°19.886 y su Reglamento, según el artículo 8, según ley 18.695, respectivamente, para la contratación de servicio mano de obra vendida.

4. INSTRÚYASE por este medio a la Unidad de Adquisiciones para que confeccione y envíe la **respectiva Orden de Compra por el Portal Chile Compra al proveedor** cotizado al proveedor **"SERVICIOS EL ARRAYAN SPA"**

5. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones (prioritario)
- /

PPV/HRG/lfv.-

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
19 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MEMORÁNDUM Nº373/2024.-

DE : **HERNÁN ROMERO GÓMEZ**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : **LUIS FARFÁN VEGA**
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

ANT : **LO QUE INDICA.**

FECHA : **LA LIGUA, 10 DE JUNIO DE 2024.**

Junto con saludar cordialmente y por medio del presente, vengo en ordenar a usted realizar los trámites administrativos que correspondan para la contratación del servicio de obras menores mediante la modalidad de trato directo al proveedor Servicio El Arrayán SPA, R.U.T. N° 77.011.535-3, para la reparación de las dependencias del Centro Cultural La Patagua, por la suma total de $ 6.339.570, I.V.A. incluido. en base a los fundamentos que a continuación se pasan a exponer:

1. Que, atendida la naturaleza y entidad de las reparaciones, estamos ante la ejecución de una obra pública municipal, es decir, se requiere la construcción, mantención o reparación de una obra inmueble con el objeto de cumplir una finalidad pública; trabajos que la Municipalidad puede ejecutar por sí misma o encomendarlo a un particular a través de la figura jurídica administrativa del "Contrato de Obra Pública", el que a su vez comprende la ejecución, reparación y mantención de una obra inmueble, con fondos públicos destinada a satisfacer una necesidad pública.

En síntesis, la Municipalidad puede celebrar un contrato cuyo objeto sea la construcción de una obra nueva, o la ejecución de labores de reparación, habilitación o mantención de un inmueble.

2. Que, el artículo 3º Ley N° 19.886, que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios dispone que *"Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: e) Los contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas"*.

3. Que, dichos contratos quedan enmarcados en las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, junto a aquellas contenidas en la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en calidad de supletorias.

Al respecto, el artículo 8 de la Ley N° 18.695 prescribe que *"Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.*

Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.

De igual modo, podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La celebración de los contratos *y el otorgamiento de las concesiones a que aluden los incisos precedentes* ***se hará previa licitación pública****, en el caso que el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados exceda de doscientas unidades tributarias mensuales o, tratándose de concesiones, si el total de los derechos o prestaciones que deba pagar el concesionario sea superior a cien unidades tributarias mensuales.*

Si el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados o los derechos o prestaciones a pagarse por las concesiones son inferiores a los montos señalados en el inciso precedente, se podrá llamar a propuesta privada. Igual procedimiento se aplicará cuando, no obstante que el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados exceda de los montos indicados en dicho inciso, concurran imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el concejo, en sesión especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.

Si no se presentaren interesados o ***si el monto de los contratos no excediere de cien unidades tributarias mensuales, se podrá proceder mediante contratación directa****.*

El alcalde informará al concejo sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación.

Con todo, lo dispuesto en los incisos anteriores no será aplicable a los permisos municipales, los cuales se regirán por lo establecido en los artículos 36 y 63, letra g), de esta ley".

Por tanto, ordeno a usted realizar los trámites administrativos que correspondan a fin de proceder a la contratación directa con el proveedor ya individualizado, teniendo presente que se seleccionó a ese contratista dado que tiene el tiempo y los materiales para ejecutar las obras a la brevedad, considerando que, además, según diversos informes meteorológicos para los próximos días se encuentran pronosticadas precipitaciones y vientos de consideración, según certificado que se acompaña.

Sin otro particular, se despide atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNÁN ROMERO GÓMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

HRG/
DISTRIBUCIÓN:
- DAF
- Archivo

PRESUPUESTO DE REMODELACIÓN

Atención señores:
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

De nuestra consideración se extiende el siguiente presupuesto por **"OBRAS MENORES"** referidos en el **INMUEBLE** de CENTRO CULTURAL UBICADO EN LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

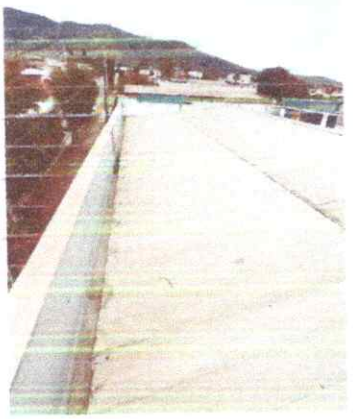
1.-REPARACION DE CUBIERTA CENTRO CULTURAL

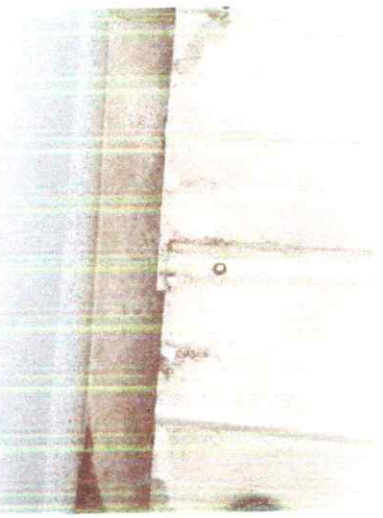
MANO DE OBRA:

- *Reparación de cubierta para centro cultural*
- *Retiro de Zinc Existente para mejora de revestimientos*
- *Retiro de la totalidad de canaletas perimetrales y forros interiores*
- *Instalación de Canales Nuevas proyectadas en 0.5mm*
- *Instalación de Forros de Coronación*
- *Instalación de Forros Laterales*
- *Sellos con silicona tipo anti gotera para Techos*
- *Fijaciones por medio de Tornillos hexagonales de 3" c/ golilla y goma.*

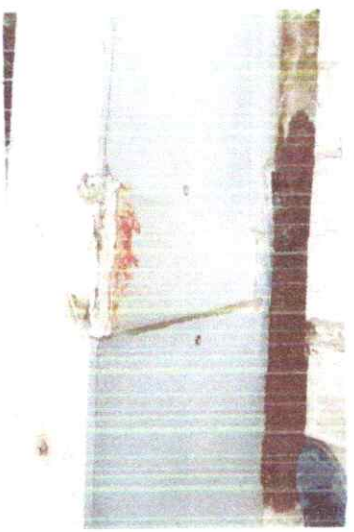
Sector		uní	cantidad	Precio	Total
Cubierta (techo).	Mano de Obra	M2	80	$10.000	$800.000
Materia Prima (Materiales)					
HOJALATERIA 0,5mm		global			$1.137.770
Fijaciones		global		$100.000	$100.000
CABEZA DE LENTEJA		global			$30.000
PAPEL FIELTRO		1	4	$15.000	$60.000
CORCHETES ENGRAPADORES		global		$20.000	$20.000
Silicona tapagotera y sello			20	$5.000	$100.000
				total	**$2.247.770**
				Total c/iva	**$2.674.846**

Resumen: Se retirara todo lo que es canaleta, forro de coronación, y se instalará uno nuevo de 0,5mm con sus respectivos sellos y fijaciones, debido que tiene muchas filtraciones por mala instalación y mal sellados, además de desniveles, el cual se nota la acumulación de agua en diversos lados (imágenes claras), el zinc, se removerá, y se agregaran adicionales por poco traslape, y se realizarán nuevas fijaciones, con respectivos sellantes







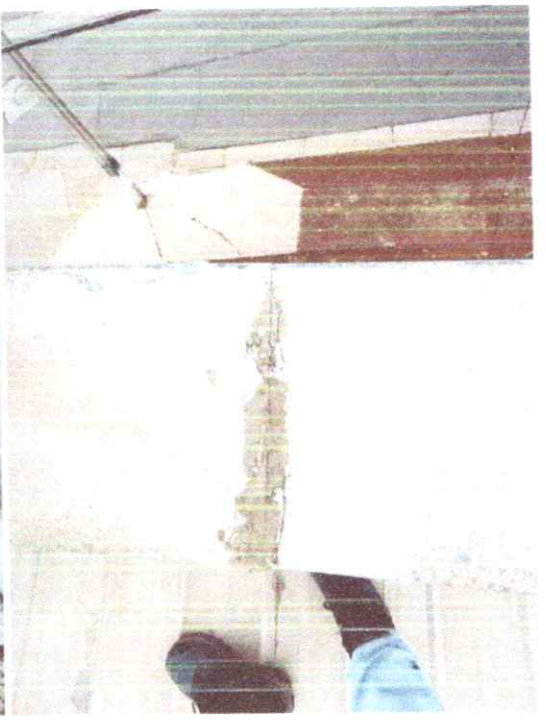




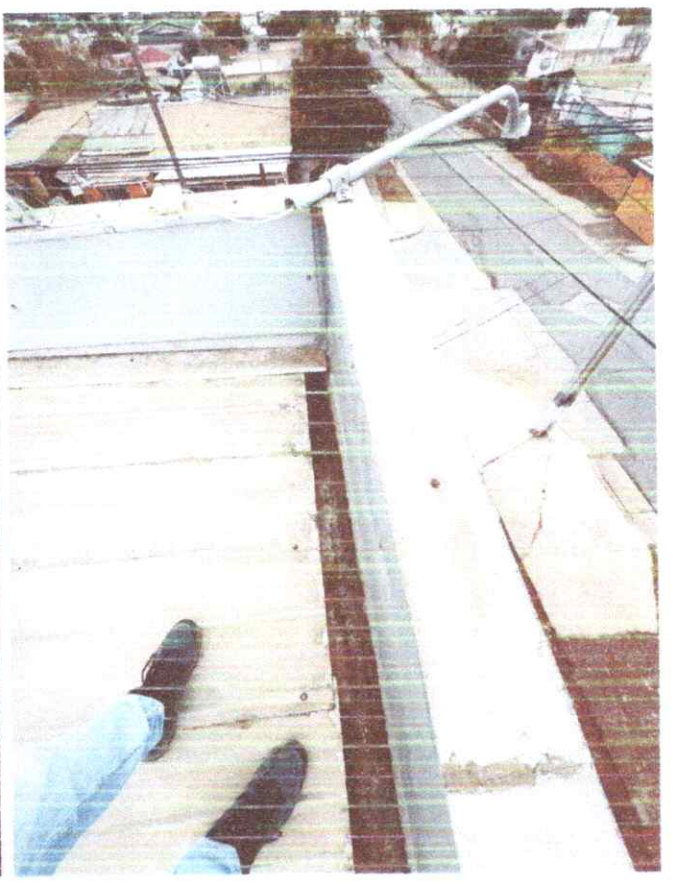












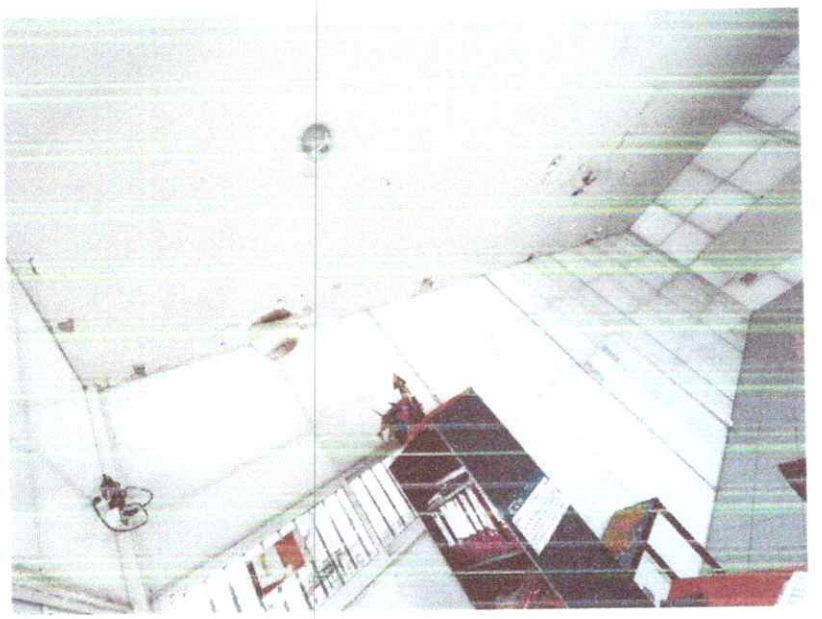
2.- REPARACIÓN DE CIELO FALSO (INTERIOR)

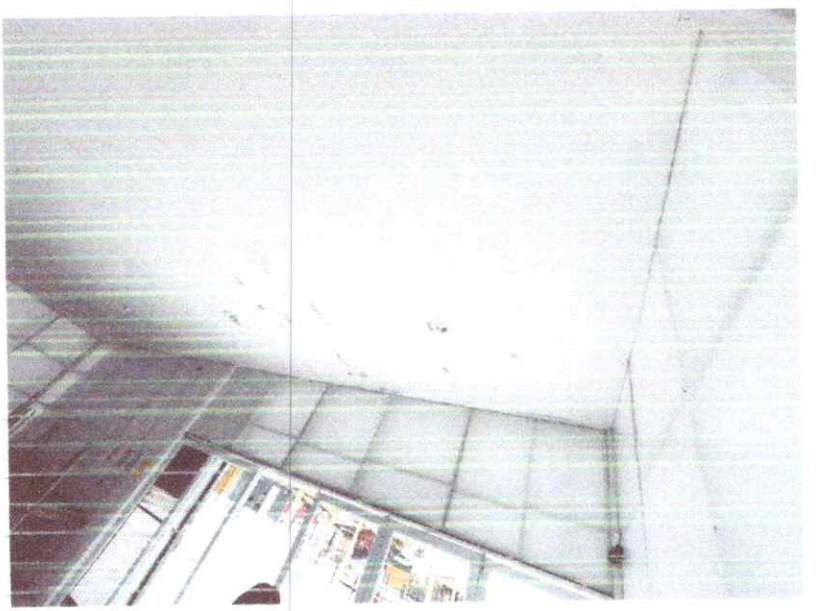
MANO DE OBRA:

- *Desarme del cielo (salon)*
- *instalación de aislante termico fisiterm*
- *Instalación de volcanita*
- *Enguinchado, cubrejuntas, empastado y lijado*
- *Pintura y terminaciones*

Sector		uni	cantidad	Precio	Total
Cubierta (techo).	Mano de Obra		77m2	$20.000	$1.540.000
Materia Prima (Materiales)					
Aislante		1	3	$50.000	$150.000
Cinta para juntas		1	1	$5.000	$5.000
Masilla		1	2	$10.000	$20.000
Pasta muro		1	2	$19.000	$38.000
Pintura blanca		1	2	$69.000	$138.000
Rodillo		1	6	$7.000	$42.000
Tornillo		global	750	$4.200	$33.600
Planchas		1	30	$6.100	$183.000
					$2.149.600
				TOTAL c/iva	$2.558.024

Resumen: Se retirará todo el cielo, y se pondrá todo nuevo, aislante especial para humedad por detección de hongos en anteriores planchas, se instalaran planchas de volcanita, luego se realizara trabajo de huinchas y luego pintura y detalles finales.





3.-Reparación de Canaleta Cocina

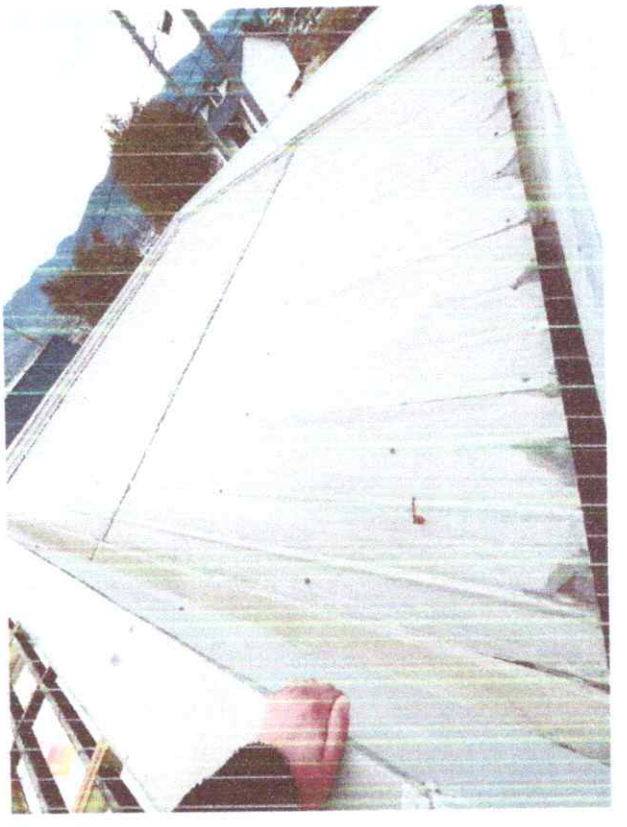
Mano de obra:

- *Desarme de techumbre (zona canaleta)*
- *Retiro de cinc para mejora de revestimiento*
- *Instalacion de papel filtro*
- *Instalación de cinc y canaleta nueva proyectada a 0,5 mm (coronacion)*
- *Sellos con silicona anti gotera para techo*

Sector		Unidad	Cantidad	Precio	Total
Canaleta techo	Mano de obra	20m2		$10.000	$200.000
Materia prima (materiales)					
Papel filtro		1	1	$15.000	$15.000
Hojalateria		global		$200.000	$200.000
Tornillos para techo		global		$20.000	$20.000
Tornillo cabeza lenteja		global		$10.000	$10.000
Silicona		1	4	$5.000	$20.000
					$465.000
				TOTAL c/iva	$553.350

Resumen: se retirará canaleta y primera corrida de zinc, se instalara papel filtro, y luego se rearmara con canaleta nueva y niveles adecuados, con sus sellantes adecuados.





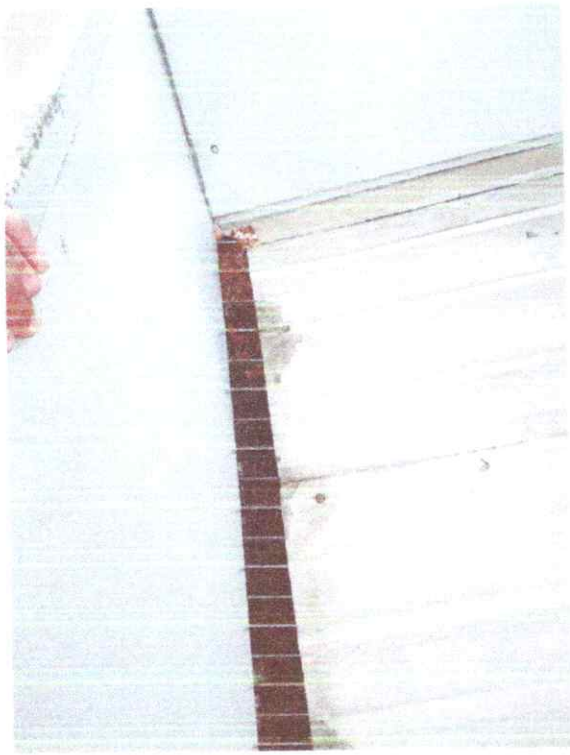
4.-Reparación de Canaleta bodega

Mano de obra:

- *Desarme de techumbre (zona canaleta)*
- *Retiro de cinc para mejora de revestimiento*
- *Instalacion de papel filtro*
- *Instalación de cinc y canaleta nueva proyectada a 0,5 mm (coronacion)*
- *Sellos con silicona anti gotera para techo*

Sector		Unidad	Cantidad	Precio	Total
Canaleta techo	Mano de obra	20m2		$10.000	$200.000
Materia prima (materiales)					
Papel filtro		1	1	$15.000	$15.000
Hojalateria		global		$200.000	$200.000
Tornillos para techo		global		$20.000	$20.000
Tornillo cabeza lenteja		global		$10.000	$10.000
Silicona		1	4	$5.000	$20.000
					$465.000
				TOTAL C/iva	$553.350

Resumen: mismo trabajo de techumbre cocina, se retirara canaleta y primera corrida de zinc,se instalara papel filtro, y luego se rearmara con canaleta nueva y niveles adecuados, con sus sellantes adecuados.





Atentamente

Servicios el Arrayan SPA ✓
77.011.535-3 ✓
Parcela 26 lote A2 Puyancon Longotoma
La Ligua

Teléfono contacto +56993744410
Fabian Diaz R

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CERTIFICADO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
EMERGENCIA

JAIME HUGO GOMEZ ZAMBRANO, DIRECTOR COMUNAL DE EMERGENCIA, I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA, CERTIFICA QUE, DE ACUERDO A LOS DIFERENTES INFORMES METEOROLOGICOS PARA LOS PROXIMOS DIAS , Y QUE SON DE CONOCIMIENTO NACIONAL, NUESTRA COMUNA AL IGUAL QUE OTRAS ZONAS DE NUESTRO PAIS , SERA AFECTADA POR UN FRENTE DE MAL TIEMPO DE GRAN MAGNITUD, CON FACTORES DE GRAN CANTIDAD DE PRECIPITACIONES Y VIENTOS QUE PODRIA AFECTAR DE MANERA IMPORTANTES LAS VIVIENDAS Y ALGUNOS ENTORNOS PRIMARIOS DE LOS SECTORES HABITACIONALES.

SE ENTREGA ESTE CERTIFICADO A ENCARGADA DE CULTURA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA FINES PERTINENTES.

LA LIGUA, 06-JUNIO-2024

6/24, 11:44 a.m.

	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Temperatura alta/baja	Precipicio.	Viento	
Sábado 8 de junio					20 ° / 12 °	16mm	7 EM	Previsión horaria abierta
domingo 9 de junio					17 ° / 11 °	7,8 milímetros	3 EM	Previsión horaria abierta
lunes 10 de junio					19 ° / 11 °	0,2 milímetros	2 EM	Previsión horaria abierta
martes 11 de junio					16 ° / 12 °		3 EM	Previsión horaria abierta
miércoles 12 de junio					20 ° 12 °	37 milímetros	2 EM	Previsión horaria abierta
jueves 13 de junio					14 ° 12 °	63mm	2 EM	Previsión horaria abierta
viernes 14 de junio					15 ° 10 °	53mm	3 EM	Previsión horaria abierta
Sábado 15 de junio					16 ° 7 °		3 EM	Previsión horaria abierta

Haga clic para abrir el pronóstico por hora

Actualizado09:23.

El Tiempo en La Ligua

10:41 | Jueves

Cubierto

16°

Sensación de 16°

Noreste

3 - 9 km/h

Por hora

Cielos cubiertos en las próximas horas

Última hora

Tiempo | Todas | Mañana | Por horas | Actualidad | Mapa de lluvia | Satélite | Mañana

Hoy	Mañana	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
	21	21	17	19	18	21

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL
SERVICIOS EL ARRAYAN SPA
RUT 77.011.535-3

EMPRESA: MICRO SIN INFORMACIÓN

Nombre de fantasía	DANILO
Estado de habilidad	Sin información disponible
Estado de acreditación	Proveedor sin acreditación vigente en Mercado Público
Domicilio legal	PULLANCON PC 26 LT A-2 S/N, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad base** | **Documentos** | **Comportamie** >

Administración de la empresa
Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

12.402.568-0	Representante Legal	DANILO ALBERTO REINOSO PRADO

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral